







CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONSUMIBLES PARA BIENES INFORMATICOS, MATERIAL DIDACTICO, MATERIALES Y ACCESORIOS DE EQUIPO TECNOLOGICO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONVOCANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS EN SU CARÁCTER DE RECTORA, CON LA INTERVENCION DEL LIC. EN DERECHO Y FINANZAS MAURICIO ANTONIO SÁNCHEZ BACA, ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MICROVISA MG S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. EMMA GARCÍA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES FORMALIZAN LA ADQUISICIÓN DE LA PARTIDA 30 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN Nº: L/UPMH/RM/19-2022 DE LA ADQUISICIÓN CONSUMIBLES PARA BIENES INFORMATICOS, MATERIAL DIDACTICO, MATERIALES Y ACCESORIOS DE EQUIPO TECNOLOGICO, DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES:

#### **DECLARACIONES**

### I. DE "LA CONVOCANTE"

A)	QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
	QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO POR DECRETO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR
	DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL
	AÑO 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 17 DE
	NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO
	PROPIOS

- C) QUE SU OBJETO ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, INGENIERÍA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL. LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN. DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA,







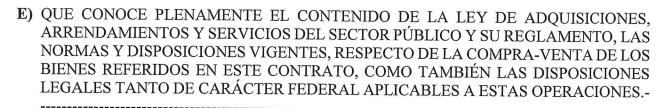
	QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO PRINCIPALMENTE, ASÍ COMO IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA CON ORIENTACIÓN A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y AL FOMENTO DE LA CULTURA TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN, EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS.								
D)	QUE TIENE SU DOMICILIO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NO. 1009 EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO, TOLCAYUCA HIDALGO, TELÉFONO 01 (743) 7412132, 01 (743) 7412175, 01 (743) 7412243, Y 01 (743) 7411015.								
II. DE <b>"EL PROVEEDOR"</b>									
A)	QUE LA EMPRESA <b>MICROVISA MG S.A. DE C.V.,</b> ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN ACTA NOTARIAL, NÚMERO 12,389, EXPEDIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1, LIC. FRANCISCO RAMIREZ GEOVEA, EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, EL 22 DE JUNIO DE 1989								
В)	QUE ESTÁ DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE MMG990204RW7 Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES								
C)	QUE LA C. EMMA GARCÍA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA MENCIONADA EN EL INCISO A) DE ESTE APARTADO, LO QUE EXPRESA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO LE HA SIDO REVOCADO, LIMITADO O SUSPENDIDO EN FORMA ALGUNA								
D)	QUE TIENE CAPACIDAD TANTO TÉCNICA COMOJURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A SUMINISTRAR ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BIENES INFORMATICOS, MATERIAL DIDACTICO, MATERIALES Y ACCESORIOS DE EQUIPO TECNOLOGICO, QUE EN ESTE CONTRATO SE REFIEREN Y DISPONE DE								

LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS. -----











#### III. DE "LAS PARTES"

QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSIILAS

CHROSOLAS
PRIMERA "LA CONVOCANTE" ADQUIERE EN EJERCICIO DEL RECURSO MENCIONADO EN LA CLAUSULA QUINTA Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SURTIR LOS BIENES, BAJO LAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONVENIDAS EN LA PROPOSICIÓN, DE LA LICITACION L/UPMH/RM/19-2022 DE LA CUAL SE ANEXA FOTOCOPIA A ESTE CONTRATO DE LA FICHA TECNICA, (LA PROPOSICIÓN ORIGINAL ESTA ANEXA AL EXPEDIENTE DE LICTACIÓN
SEGUNDA "LA CONVOCANTE" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$3,560.23 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 23/100 M.N.) MISMA QUE INCLUYE EL I.V.A., POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
TERCERA. – "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES
CUARTA LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO

PRESENTADAS EN LA PROPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "LA CONVOCANTE", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO QUE SE ESTABLECE BAJO EL CRITERIO DE NUESTRA INSTITUCIÓN Y DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA EL CUAL DETERMINA LAS CAUSALES O SANCIONES EN TODO CASO POR INCUMPLIMIENTO LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA CONTRATADA.----







**QUINTA. - "LA CONVOCANTE"** CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO POR LA ADQUISICIÓN DE DICHOS BIENES, CON RECURSOS PROVENIENTES DE RECURSOS PROPIOS 2022, LOS PAGOS SERÁN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA ORDEN DE **"EL PROVEEDOR"**, A LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA PREVIA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE **"LA CONVOCANTE"**.---

SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SURTIR LOS BIENES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. -----

OCTAVA. - LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRÁ EXCEPCIÓN ALGUNA. ---

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 Y 85 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ANTES SEÑALADO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR UN 10 % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, RESPONDIENDO TAMBIEN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, CON CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.-----

B













**DÉCIMA TERCERA.** - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "LA CONVOCANTE" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI **"EL PROVEEDOR"** CONTRATADO PRETENDE OTORGAR LOS BIENES CUYAS ESPECIFICACIONES FUERON DIFERENTES A LAS CONVENIDAS.
- b) SI **"EL PROVEEDOR"** CONTRATADO CEDIERA, TRASPASARA, SUBARRENDARA EL PRESENTE CONTRATO.

SI "LA CONVOCANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR INCURRIR EN ALGUNO DE LOS DOS CASOS, APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER A JUICIO DE "LA CONVOCANTE", HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-----

**DECIMA CUARTA.-** EN CASO DE CONTROVERSIA, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.-----

**DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR"**, ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. -----

K

July 1







POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, "LAS PARTES" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LOS CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, CON DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NO. 1009 EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2022.

POR "LA CONVOCANTE"

POR EL "EL PROVEEDOR"

MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO

C. EMMA GARCÍA MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL DE MICROVISA MG S.A. DE C.V.

TESTINA

L. FERNANDO GÓMEZ ESPINOSA SECRETARIO ADMINISTRATIVO  $\rightarrow$ 

LIC. MAURICIO ANTONIO SANCHEZ BACA ABOGADO GENERAL

**TESTIGO** 









# L/UPMH/RM/19-2022 FICHA TECNICA

	Descripción	Partida	Cantidad	Unidad de Medida	MICROVISA MG S.A. DE C.V. TOTAL	
30	Dispensador de Agua Hypermark Richwater Hm0022w Almacen Hypermark RICHWATER	211003	1	Pieza	\$	3,560.23
	TOTAL				\$	3,560.23

1/4